



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 24 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 000032-2025-HRC/UL, del Jefe de la Unidad de Logística, el Informe N° 000040-2025-HRC/OA, del Jefe de la Oficina de Administración, el Informe N° 000040-2025-HRC/OPPM, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Hospital de Rehabilitación del Callao y;

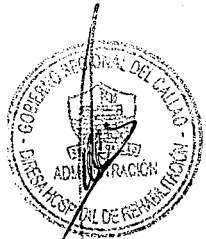
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Gobierno Regional a través de sus órganos internos y desconcentrados emiten resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señala el Reglamento respectivo, concordante con ello, el inciso a) del artículo 12° de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, establece que es función de la Oficina de Administración; proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Por otro lado, el numeral 15.3, señala que, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante "D.S: N° 344-2018-EF"), señala que, para elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, que el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, así mismo, El inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, por otro lado, numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, describe que, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, e incluye el documento de aprobación;



Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO. A partir del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, los numerales 6.1. y 6.2. del Título VI de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD (v.2) denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, modificada por Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE, establece que "el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad" y, asimismo, que "el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento", respectivamente;



Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 000032-2025-HRC/UL, recibida el 21 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística remite el documento para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal del año 2025 del Hospital de Rehabilitación del Callao, el mismo que encuentra compuesto por 03 procedimientos de selección y que han sido detalladas;



Que, a través del Informe N° 000040-2025-HRC/OA, del Jefe de la Oficina de Administración, notificada el 22 de enero de 2025, eleva a su despacho el respectivo anexo del formato informando a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que en atención a lo requerido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita emitir opinión técnica y aprobar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2025, que se encuentra compuesto por 03 procedimientos de selección;



Que, en atención a lo antes señalado, mediante el Informe N° 000040-2025-HRC/OPPM, recepcionada el 24 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó al Jefe de la Oficina de Administración que en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2025 dicha jefatura, emite opinión favorable al Proyecto del referido Plan, por lo que adjunta reporte presupuestal detallado, asimismo, precisó que se deberá tener en cuenta, que el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señala que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados, asimismo que todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o lo que hagan sus veces dentro del marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto;



Que, con el visto de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Jefe de la Unidad de Logística y como áreas usuarias el Departamento de Apoyo al Tratamiento y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°106-2024-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 30 de abril del 2024; se le designa como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2025-GRC/HRC/DE, de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, delegó al Jefe de la Oficina de Administración, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, para el año fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución y sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la Entidad.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional del Callao
Hospital de Rehabilitación del Callao

MG. ROBINSON NEYRA ROA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAO N° 28812

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL DE RENOVACION DEL CALLAO

B) AÑO: 2025

B) RUC: 20601761999

TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD LOCAL GOBIERNO CORPORATIVO O ASOCIACION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. META	CATEGORIA ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDICION	CANTIDAD	UNIDADES DE MEDICION	FORMA DE PAGOS	FORMA DE PAGOS	COSO DE SELECCION			OBSERVACIONES	FORMA DE SELECCION	FORMA DE SELECCION																																																																																															
														FORMA DE SELECCION	FORMA DE SELECCION	FORMA DE SELECCION																																																																																																		
B- Por M. Ejercid		1- Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simples	2- SERVICIOS	1-18	ASURAMIENTO SIMPLICADO AGRUPADO	SERVICIO DE LAVADO DE SOMAS HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE RENOVACION DEL CALLAO	76115150223334	31- Servicios	100	1- Unidades	7/2025	2- Bienes	31- Diciembre	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
B- Por M. Ejercid		1- Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simples	2- SERVICIOS	6-180	SEGURO DE VIDA	SEGURO DE VIDA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE RENOVACION DEL CALLAO	91111636023130	31- Servicios	100	1- Unidades	1/2025	2- Bienes	31- Diciembre	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
B- Por M. Ejercid		1- Por procedimiento de selección	281 - Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES	0-180	SEGURO DE VIDA	ADQUISICION DE BIENES PARA EL HOSPITAL DE RENOVACION DEL CALLAO	3131313131313131	13- Bienes	6000.00	1- Unidades	1-2025	2- Bienes	11- Noviembre	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00



Firmado digitalmente por NEYRA
RCA Robinson FAU 20601761999
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2025 17:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por LOSSIO
CADERNA Antonio Guillermo
Duy Y 206
21.01.2025 20:11:20 -05:00

